

La documentación conservatoria, la principal de las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares

The Conservatory Documentation, the Most Important in the *Universidades de Salamanca* and *Alcalá de Henares*

Pedro Roldán Tudela*
Universidad de Salamanca
ORCID ID: 0009-0001-2733-7514

Recibido: 22/03/2023
Aceptado: 02/10/2023

DOI: 10.20318/cian.2023.8205

Resumen: El artículo analiza la documentación conservatoria de las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares, que se considera la más importante de estas instituciones porque justificaba su esencia como entidad jurídica autónoma y permitía defender sus derechos frente a los usurpadores. En este análisis, primero se define la documentación conservatoria y los dos grandes bloques o tipos de que consta, regia y pontificia, según quien la remita, el rey, o el pontífice. A continuación se analizan los privilegios reales y las bulas y breves conservatorios pontificios. Se estudian también los documentos conservatorios emitidos para la Universidad de Salamanca en la Edad Media porque son la

Abstract: The article analyzes the conservatory documentation of the Universities of Salamanca and Alcalá de Henares, which is considered the most important of these institutions because it justified its essence as an autonomous legal entity and allowed to defend its rights against usurpers. In this analysis, we first define the conservatory documentation and the two large blocks or types of which it consists, royal and pontifical, according to who sends it, the king, or the pontiff. Next, the royal privileges and the bulls and briefs conservatories are analyzed. The conservatory documents issued for the University of Salamanca in the Middle Ages are also studied because they are the basis of the

*pedroroltu@outlook.es

base de los posteriores confirmados en esta universidad, que serán los que incorporará la Universidad de Alcalá de Henares a lo largo del siglo XVI. La emisión y evolución de este tipo de documentación refleja la confianza de la institución universitaria en los dos poderes, Monarquía Hispánica y Papado, y es un indicador del intervencionismo regio, que acabará triunfando sobre el eclesiástico en ambas universidades.

Palabras clave: Monarquía Hispánica, Universidad de Salamanca, Universidad de Alcalá de Henares, documentación conservatoria.

later ones confirmed in this university, which will be the ones that will incorporate the University of Alcalá de Henares throughout the sixteenth century. The issuance and evolution of this type of documentation reflects the confidence of the university institution in the two powers, Spanish Monarchy and Papacy, and is an indicator of royal interventionism, which will triumph over ecclesiastical in both universities.

Key words: Spanish Monarchy, University of Salamanca, University of Alcalá de Henares, conservatory documentation.

1. Introducción

El artículo se encuadra en el contexto histórico del intervencionismo regio de la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII. La documentación emitida por reyes y pontífices relativa a las universidades puede clasificarse en tres grupos principales: conservatoria, normativa y judicial. En este artículo se analiza la primera de ellas, que se considera como la más importante de las tres porque afecta a la esencia de la propia institución universitaria y permite desarrollar los otros dos tipos de documentación. Este tema es importante porque refleja el esfuerzo realizado por los reyes españoles y los pontífices para proteger la institución universitaria.

No existe constancia de que se haya realizado un estudio comparativo de la documentación conservatoria de las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares (USAL y UAH), las más prestigiosas de España, en los siglos XVI y XVII. El artículo comprende un periodo de la Monarquía Hispánica, que abarca desde el reinado de los Reyes Católicos (en lo sucesivo RR.CC.) hasta el de Felipe IV, ambos inclusive. En el caso de la Universidad de Salamanca, el periodo de análisis se remonta hasta la Edad Media.

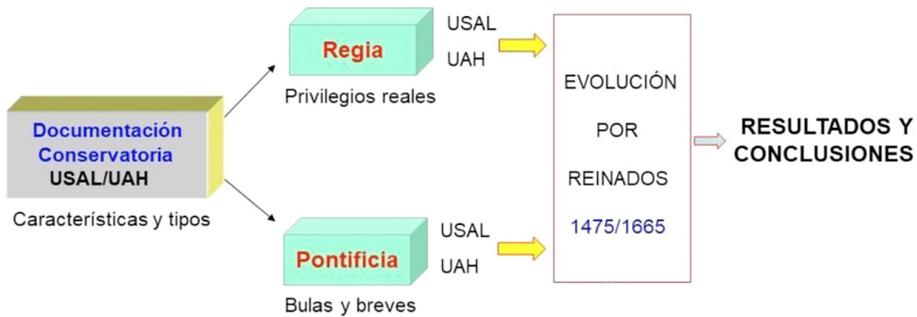
La realización de este análisis comparativo pretende caracterizar por reinados la evolución del intervencionismo regio de los Austrias en las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares. Se trata de proporcionar una síntesis y una visión general de este tipo de documentación esencial de ambas universidades. Se han elaborado diversos gráficos (figuras) y tablas para facilitar la exposición y comprensión del texto, mostrando la evolución de la documentación conservatoria y el proceso seguido para la obtención de conclusiones. Se ha seguido la metodología que se indica en el siguiente apartado.

2. Síntesis, metodología y fuentes

La metodología aplicada en este artículo se basa en dividir el análisis de la documentación conservatoria en dos partes, según su procedencia regia o pontificia. Dentro de esta división se estudian por separado las dos universidades, y a continuación se compara su evolución para obtener conclusiones¹.

El proceso seguido es el siguiente. En el apartado 3 se sintetizan las características y los tipos de documentación conservatoria (figura 2). En los apartados 4 y 5 se analiza la documentación regia (privilegios reales) y pontificia (bulas y breves) de las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares, primero de forma individual (figuras 4 y 5) y después se compara su evolución por reinados en dos tablas (1 y 2) y dos figuras (7 y 8). Finalmente, en el apartado 6, se obtienen resultados y conclusiones. Siguiendo este esquema, en la figura 1 se sintetiza el desarrollo del artículo.

Figura 1. Síntesis y metodología.



Elaboración propia. Síntesis del artículo y de la metodología empleada.

Las fuentes primarias principales empleadas en este trabajo de investigación proceden del Archivo de la Universidad de Salamanca (AUSA) y del Archivo Histórico Nacional (AHN), del fondo de la Universidad de Alcalá de Henares y del Colegio Mayor de San Ildefonso.

Respecto a la documentación conservatoria regia, en el AUSA destaca la serie de documentos reales medievales, emitida por los reyes de Castilla,

¹ El contenido de este artículo está basado en una de las conclusiones de la tesis doctoral inédita *Intervencionismo regio de los Austrias en las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares (1516/1665)*. Autor: Pedro Roldán Tudela. Director de la tesis: Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezars. Universidad de Salamanca, 2023.

básica para conocer el origen de esta universidad². En el AHN, en la sección de Gobierno del citado fondo se incluye documentación diversa sobre este tema. En la serie de privilegios reales y confirmaciones³, se registra documentación que sitúa al Colegio Mayor de San Ildefonso y a la Universidad de Alcalá de Henares bajo la protección del rey y reconoce a estas instituciones los mismos derechos que tenían otras universidades, como las Salamanca y Valladolid.

Los documentos pontificios conservatorios de la Universidad de Salamanca están integrados en la Recopilación General de 1625 (principal documento normativo de esta universidad durante el siglo XVII y casi todo el siglo XVIII) y en el Tomo III del Bulario de Beltrán de Heredia. Los documentos equivalentes de la Universidad de Alcalá de Henares se recogen en el AHN en la sección de Gobierno del citado fondo, en la serie del Bulario Complutense integrada por 8 tomos. En el periodo analizado estos documentos se encuentran en los Tomos I, III, IV y VI⁴. Esta documentación suele repetirse en la serie de autos, órdenes, reales provisiones y resoluciones.

Entre las fuentes secundarias consultadas destacan las recopilaciones documentales relativas a la Universidad de Salamanca, de Beltrán de Heredia⁵ sobre documentación pontificia y regia; y del rector Esperabé sobre documentación regia (privilegios reales)⁶.

3. Documentación conservatoria: características y tipos

La documentación conservatoria, cuyas características y clasificación se indican en la figura 2, es muy importante porque protege la jurisdicción y la autonomía de las universidades. Este tipo de documentos se caracteriza porque quiénes los remiten, el rey o el papa, toman bajo su protección a la Universidad, y sus sucesores confirman periódicamente este compromiso. Su misión es mantener o «conservar» los privilegios y derechos institucionales

² AUSA,C.1,1- C.1,10; AUSA,C.2.1-C.2,10 y AUSA,C.3,1-C.3,3.

³ AHN, Universidades, Carpetas 14 y 15, L.569 (Exp.2) y L.1151.

⁴ AHN, Universidades, L.1095, L.1097, L.1098 y L.1100.

⁵ Vicente Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Tomo III, (Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966): 179, 219, 225 y 266; y *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1201-1600)*, Tomo I, 43-58 y 194 y Tomo II (Salamanca, Universidad de Salamanca, 1970): 105-155.

⁶ Enrique Esperabé de Arteaga, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca. Volumen 1*. (Salamanca, Imprenta y librería de Núñez Izquierdo, 1914): 122-134, 367-368, 377-382, 463-464, 501-505, 643-644 y 747-748.

(de ahí viene su nombre). Esta documentación defiende el fuero académico, los privilegios, libertades, propiedades, bienes y rentas de la universidad.

Figura 2. Documentación conservatoria USAL y UAH. Características y tipos.



Elaboración propia.

El concepto de documentación conservatoria también puede aplicarse para defender los derechos de otras instituciones: colegios, catedrales, etc.

Pueden establecerse dos grupos o tipos, según sea la autoridad que emite la documentación conservatoria: regia, integrada por cartas de privilegio o privilegios reales; y pontificia, emitida como bulas y breves. La emisión de documentación conservatoria regia y pontificia de las dos universidades es un indicador que sirve de referencia para establecer la evolución de la protección monárquica y papal en la institución universitaria⁷.

En los dos apartados siguientes se analizan los dos tipos de documentación conservatoria de las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares.

⁷ La documentación conservatoria regia y pontificia de las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares se estudia y compara en los apartados 3.2 y 4.1 de la Parte IV de la tesis doctoral.

4. *Privilegios reales*

Los reyes de Castilla, en la Edad Media, y los de la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII, protegieron a las universidades. A cambio de esta protección la institución universitaria les proporcionó personal formado que ocuparía los principales cargos, civiles y eclesiásticos, de la administración y del gobierno del reino. Los monarcas emitieron tres tipos de documentos para ejercer el derecho de patronazgo sobre las universidades: cartas de privilegio, provisiones y cédulas reales.

La documentación conservatoria regia generalmente está integrada por cartas de privilegio o privilegios reales. Según el tema tratado pueden clasificarse en dos tipos: de carácter general, que afectan al fuero académico (jurisdicción universitaria), y específicos, relativos a rentas, bienes, mercancías y personas del gremio universitario. En estos documentos, emitidos generalmente a petición de la universidad, los reyes recordaban a las autoridades que debían respetar esta jurisdicción especial. Los monarcas disponían también de diversos medios (el recurso de fuerza, la retención de bulas y el pase regio o *regium exequatur*) para ejecutar sus órdenes, cuando la jurisdicción eclesiástica se entrometía en sus decisiones⁸.

4.1. Universidad de Salamanca

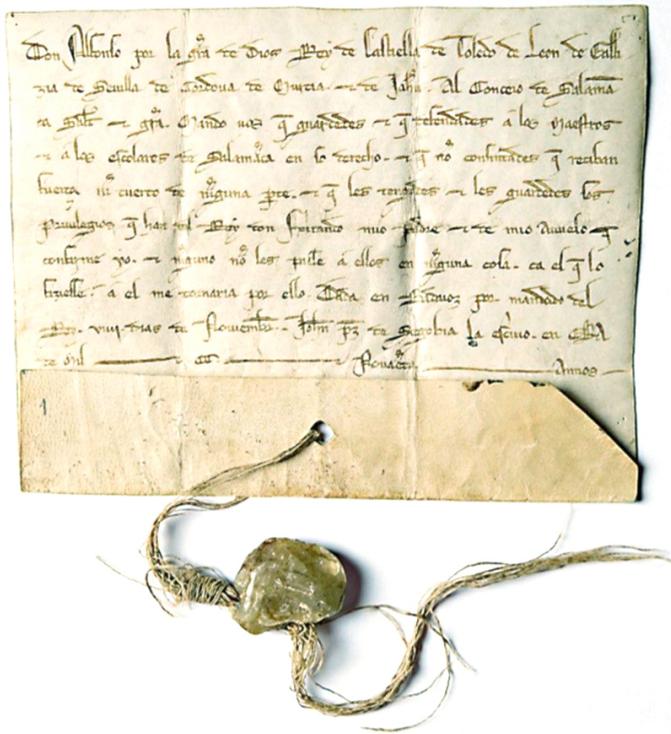
Para analizar la documentación conservatoria regia de la Universidad de Salamanca se establecen dos fases: medieval (1243/1475), y moderna (1475/1665). En la primera fase esta documentación la emiten los reyes de Castilla y en la segunda los reyes de la Monarquía Hispánica.

Fernando III en 1243 y Alfonso X en 1252, confirmaron la fundación de esta universidad y los privilegios concedidos por Alfonso IX en 1218⁹. En la Carta Magna del 8 de mayo de 1254, Alfonso X estableció la financiación y organización del Estudio General y concedió la validez de los títulos otorgados en todo el reino.

⁸ José Manuel Nieto Soria, "Relaciones con el pontificado, Iglesia y poder en Castilla en torno a 1500". *Studia Historica, Historia Moderna*, 21 (1999):19-48 y Vicente de la Fuente, *La retención de bulas en España, Tomo I*, (Madrid: Imprenta Pérez Dubrull, 1865): 1-64. En el apartado 5.3 de la Parte I de la tesis doctoral se amplía información.

⁹ Cartas de privilegio de Fernando III del 6 de abril de 1243 (AUSA,C.1,1) y del 12 de marzo de 1252 (AUSA,C.1,2); y cartas de privilegio de Alfonso X del 9 y 10 de noviembre de 1252 (AUSA,C.1,3 y AUSA,C.1,4).

Figura 3. Carta de privilegio de Alfonso X (9 de noviembre de 1252).



AUSA,C.1,3. Imagen en <https://ausa.usal.es/imagen.php?serie=documentosreales&libros=AUSA,C.1,3>

En la figura 3 se representa la carta de privilegio de Alfonso X, fechada en Sevilla el 9 de noviembre de 1252, cuya transcripción es la siguiente:

Don Alfonso, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia y de Jaén, al Concejo de Salamanca. Salud y gracia. Mando vos que guardedes e defendades a los maestros y escolares de Salamanca en su derecho, e que non consintades que reciban fuerza, ni tuerto de ninguna parte, e que les tengades y guardedes los privilegios que han del Rey don Fernando, mío padre e del mío abuelo, que confirmé yo. E ninguno non les parte a ellos en ninguna cosa, ca el que lo ficiere, a él me tornarí por ello. Dada en Badajoz por mandado del Rey. 9 días de noviembre. Johan Pérez de Segovia la escribió en la Era de 1290 años (1252)¹⁰.

¹⁰ Carta de privilegio de Alfonso X del 9 de noviembre de 1252 (AUSA,C.1,3). Documentos reales del Archivo de la Universidad de Salamanca.

Los reyes Sancho IV (24 de abril de 1282)¹¹, Fernando IV (7 de agosto de 1300) y Alfonso XI (22 de abril de 1345)¹² concedieron privilegios sobre la introducción de vino y carne para el personal de la Universidad y sobre tasación de casas de alquiler para estudiantes¹³.

Juan I añadió y confirmó el privilegio de exención, para los miembros de la Universidad, de hospedar y proporcionar ropa con motivo de las visitas a la villa de los reyes e infantes (21 de octubre de 1387). También autorizó introducir en Salamanca vino y otras mercancías para consumo de la Universidad (14 de octubre de 1388)¹⁴.

Enrique III emitió 12 documentos entre septiembre y octubre de 1401, en los que, además de confirmar los privilegios anteriores¹⁵, incluido el emitido por él, del 8 de mayo de 1397, añadió la exención de pago por la obligación de rondar o efectuar guardas en las puertas de la ciudad y la prohibición a la justicia civil de apresar a miembros de la Universidad. La documentación emitida por este rey será la referencia para la concesión de privilegios reales de la Monarquía Hispánica a la Universidad de Salamanca¹⁶.

En la figura 4 se sintetiza la documentación regia conservatoria de la Universidad de Salamanca. En la parte superior se indican los privilegios reales medievales de los reyes de Castilla, que son los antecedentes de los que confirmarán los reyes de la Monarquía Hispánica, que se indican a continuación.

Los Reyes Católicos reiteraron, en 1480, 1485 y 1486, los privilegios concedidos por sus antecesores a la Universidad de Salamanca. Serán confirmados por el príncipe Juan en 1496 y por la reina Juana de Castilla en 1509. Se resumen a continuación¹⁷.

1. Carta de los RR.CC. del 4 de mayo de 1480¹⁸. Sobre privilegios generales, cátedras, oficios y rentas. Ordenan a las autoridades, civiles y religiosas, evitar los abusos realizados contra los miembros de la

¹¹ AUSA,C.1,6. Privilegio que fue aprobado siendo infante y heredero de Alfonso X.

¹² AUSA,C.1,7. Privilegio concedido por la reina María, mujer de Alfonso XI.

¹³ Beltrán de Heredia, *Cartulario I*, 194.

¹⁴ AUSA,C.1,8 y AUSA.C.2,7.

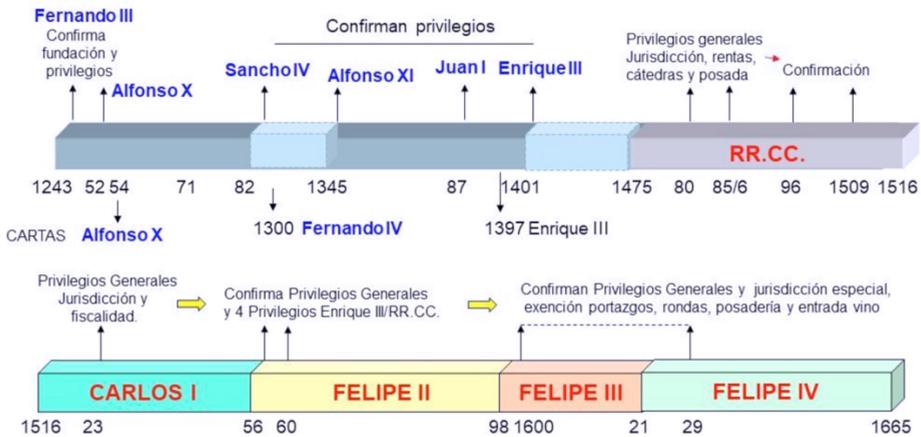
¹⁵ AUSA,C.1,9 (14 de septiembre de 1401)- AUSA,C.1,10 (15 de septiembre); AUSA,C.2,1-AUSA,C.2,10 (15 de septiembre) y AUSA,C.3,1 (20 de septiembre), AUSA, C.3,2 (10 de octubre) y AUSA,C.3,3-AUSA,C.3,4 (15 de octubre de 1401).

¹⁶ Esperabé, *Historia pragmática I*, 502-503. La relación de privilegios se sintetiza en la cédula de Felipe II del 28 de julio de 1560, que recogía la petición de la Universidad de Salamanca para que se reconocieran sus privilegios medievales.

¹⁷ Esperabé, *Historia pragmática I*, 122-134 y Beltrán de Heredia, *Cartulario II*, 126-127.

¹⁸ Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, mayo de 1480, fol.10.

Figura 4. Privilegios reales de la Universidad de Salamanca.



Elaboración propia. Datos obtenidos en AUSA,C.1,1-AUSA,C.1,10, AUSA,C.2.1-AUSA,C.2,10 y AUSA,C.3,1-AUSA,C.3,3; Beltrán de Heredia, *Cartulario I*, 194 y *Cartulario II*, 126-127; Esperabé, *Historia pragmática I*, 122-134, 367-382, 501-505, 643-644 y 744-746; y (Alonso Romero, 2004:166-167).

Universidad (ocupar cátedras y oficios y usurpar rentas). Se impone la pérdida del oficio o cátedra, sanciones de 30.000 maravedís (80 ducados) y confiscación de bienes a los infractores reincidentes.

2. Carta de privilegio de la reina Isabel la Católica del 31 de mayo de 1485. Sobre jurisdicción. Comunica a los responsables de la justicia del reino que asume la protección de los mensajeros o escribanos que reclamen los derechos de la Universidad. El texto que se transcribe refleja el grado de hostilidad que ejercían los poderosos contra los que reclamaban el cumplimiento de los privilegios concedidos a la jurisdicción universitaria.

Para que no los hieran, ni rematen, ni lisen, ni les prendan, ni tomen, ni ocupen, ni embarguen sus bienes, ni cosa alguna de lo suyo, ni les hagan otro mal ni daño, ni desaguizado alguno contra derecho, de manera que puedan hacer sus autos y diligencias¹⁹.

3. Cédula de los RR.CC. del 27 de octubre de 1486. Sobre posada. Relativa a la exención concedida al personal universitario de alojar a

¹⁹ Documento 1 de los Reyes Católicos. Esperabé, *Historia pragmática I*, 122-124.

miembros de la Corte o de la nobleza, con motivo de sus traslados a la villa²⁰.

4. Carta del Príncipe de Asturias Juan del 22 de octubre de 1496²¹. Confirma los privilegios concedidos y refrendados por los RR.CC. en 1480 y reduce las penas de los infractores a 10.000 maravedís.
5. Carta de Juana de Castilla del 15 de noviembre de 1509. Reitera la carta de la reina Isabel la Católica de 1485, a petición de la Universidad de Salamanca, que se quejaba de que no se respetaba su jurisdicción²².
6. Carlos I. Reitera los privilegios de la Universidad en tres documentos de 1523, relativos a la jurisdicción (cédula del 18 de julio), y a las exenciones del pago de impuestos (cartas del 4 y del 7 de noviembre)²³.
7. Felipe II. En una cédula del 16 de enero de 1556 notifica a la Universidad de Salamanca desde Bruselas que su padre ha abdicado en él, y que la favorecerá como se merece. Felipe II concluye que «en lo que a esta universidad se ofreciere, tendré siempre memoria de mandarlo mirar y favorecer en lo que sea justo y razonable, como lo merece el oficio con que siempre habéis servido a Su Majestad y a mí»²⁴.
8. Felipe II. El 19 de agosto de 1560 el rey confirma los cinco privilegios otorgados por Enrique III²⁵. Es de destacar que en 1543 Felipe II, siendo todavía príncipe y regente, suspendió temporalmente el privilegio de exención de posadería de la Universidad, con motivo de su boda con María Manuela de Portugal en Salamanca.
9. Felipe III, por tres cartas de privilegio del 29 de mayo de 1600, confirma la jurisdicción especial y los privilegios (portazgo, vino,

²⁰ Este tipo de exenciones, que afectaban a la vida cotidiana, no fue bien recibido por los vecinos de Salamanca, que no estaban libres de esta servidumbre.

²¹ Este documento tiene gran valor histórico como referencia doble. Por un lado se muestra el temprano interés del príncipe heredero en involucrarse en su relación con la Universidad de Salamanca, y por otro se establece un antecedente de la preocupación e interés por favorecer a esta universidad que mostró Felipe II cuando era príncipe.

²² Esperabé, *Historia pragmática I*, 367-368.

²³ Esperabé, *Historia pragmática I*, 377-382.

²⁴ AUSA 25, fol. 53. Documento leído en el claustro pleno del 12 de abril de 1556 e inserto en su acta.

²⁵ Esperabé, *Historia pragmática I*, 501-505. Los documentos originales se encuentran en las confirmaciones de privilegios de Felipe IV de 1629.

posadas y rondas) de los miembros de la Universidad, refrendados por Felipe II²⁶.

10. Felipe IV, en cinco documentos del 17 de diciembre de 1629, confirma las tres cartas de privilegio de Felipe III de 1600, que refrendan el fuero especial de la Universidad, la eximen de derechos de portazgo, de rondas y de posadas, y permiten la libre entrada de vino y otras mercancías para su abastecimiento²⁷.

En síntesis, los RR.CC defendieron la autonomía universitaria y su jurisdicción y la delimitaron (Concordia de Santa Fe, del 17 de mayo de 1492). En este acuerdo se definió el fuero universitario (jurisdicción y privilegios), sus límites geográficos en el reino y el personal al que podía aplicarse. Carlos I, al inicio de su reinado, emitió tres documentos, en los que se reflejaba el respeto que quería inculcar a las autoridades respecto a la jurisdicción universitaria y a sus privilegios económicos y fiscales. Finalmente Felipe II, Felipe III y Felipe IV confirmaron los privilegios reales, refrendados por sus antecesores, y los medievales otorgados por los reyes de Castilla a la Universidad de Salamanca.

4.2. Universidad de Alcalá de Henares

En esta universidad los privilegios reales se remontan al reinado de Sancho IV de Castilla. Se pretende establecer una antigüedad de esta institución difícil de justificar, por la ausencia de documentación en los siglos XIV y XV sobre el desarrollo del primitivo Estudio General, autorizado por Sancho IV en 1292²⁸.

En la figura 5 se sintetizan los privilegios reales de la Universidad de Alcalá de Henares y sus sucesivas confirmaciones²⁹. Comprenden desde el reinado de los RR.CC. hasta el de Felipe III. No consta ninguna confirmación de privilegios de esta universidad en el reinado de Felipe IV. Entre los documentos registrados en la serie de privilegios reales citada destacan:

²⁶ Esperabé, *Historia pragmática I*, 643-644.

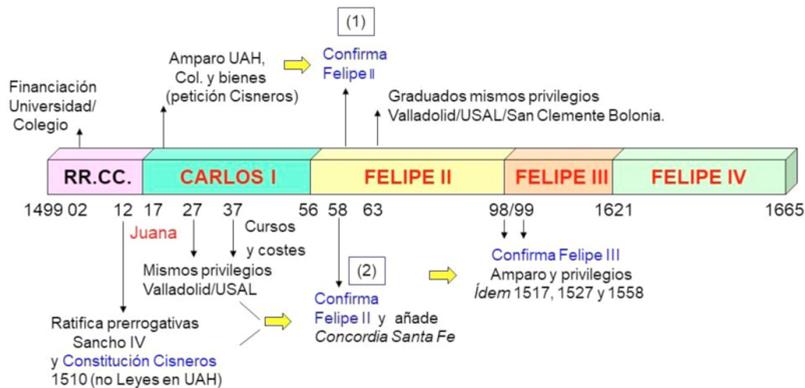
²⁷ Esperabé, *Historia pragmática I*, 747-748.

²⁸ En 1453 el arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, solicitó las bulas necesarias para fundar en Alcalá de Henares un estudio de Gramática, Filosofía y Lógica en el convento franciscano de Santa María de Jesús y para crear el cabildo de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor, que transformó en Colegiata en 1476. Su sucesor, el cardenal Mendoza, continuó el proyecto humanístico en esta villa, que enlazaría con el del cardenal Cisneros, fundador de la Universidad de Alcalá de Henares en 1499. Antonio Marchamalo Sánchez, *La Magistral de Alcalá en la Universidad Cisneriana, 1499-1831* (Alcalá de Henares: Editorial Universidad de Alcalá, 2017):75-83 y 97-103.

²⁹ Apartado 2.3 de la Parte II de la tesis doctoral.

1. Carta de privilegio de los RR.CC., del 20 de agosto de 1502, que autoriza al cardenal Cisneros la compra de un cuento (un millón) de maravedís de juro de la Hacienda Real, para dotar al Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares³⁰.
2. Carta de privilegio de la reina Juana de Castilla del 24 de febrero de 1512 al Colegio Mayor de San Ildefonso y a la Universidad de Alcalá, que ratifica las prerrogativas concedidas por Sancho IV y la Constitución Latina de Cisneros que prohibía el estudio de leyes en Alcalá de Henares. También confirma una carta de privilegio de Fernando el Católico del 31 de enero de 1512, que concede a la Universidad de Alcalá las mismas prerrogativas que tenían las de Salamanca y Valladolid³¹.

Figura 5. Privilegios reales de la Universidad de Alcalá de Henares.



Elaboración propia. Datos del AHN, Fondo Universidad de Alcalá y Colegio Mayor de San Ildefonso, Sección de Gobierno. Series de autos, órdenes provisiones reales y resoluciones; privilegios reales y confirmaciones; y Bulario Complutense. En el apartado 5.2.1 de la Parte II de la tesis se analiza documentación regia de esta universidad.

3. Carta de la reina Juana y Carlos I del 14 de diciembre de 1517, que toma bajo su protección y amparo al Colegio Mayor de San Ildefonso y a la Universidad de Alcalá, a los colegiales y a sus bienes, a petición del cardenal Cisneros, según lo había dispuesto en las Constituciones³².

³⁰ AHN, Universidades, L.569, Exp.2. Serie de Privilegios reales y confirmaciones.

³¹ AHN, Universidades, L.1151. Privilegios reales y confirmaciones.

³² AHN, Universidades, Carpeta 14, N.14. Privilegios reales y confirmaciones.

4. Privilegio de la reina Juana del 9 de mayo de 1527, que confirma otro privilegio de Sancho IV, por el que se otorgaba a la Universidad de Alcalá las mismas exenciones y privilegios que tenían las Universidades de Salamanca y Valladolid³³.
 5. Privilegio de Carlos I, del 31 de julio de 1537 para que los cursos de la Universidad de Alcalá se igualasen con los de las Universidades de Salamanca, Valladolid y Bolonia, así como los costes de las licenciaturas y doctorados³⁴.
- 6 y 7. Cartas de privilegio de Felipe II del 21 de mayo de 1558³⁵.
- Felipe II confirma la citada carta de la reina Juana de 1512, que inserta el privilegio de Sancho IV, y el estatuto que prohíbe las cátedras de Leyes en Alcalá. También ordena que se guarde en la Universidad de Alcalá de Henares la Concordia de Santa Fe de 1492, aplicada a la Universidad de Salamanca.
 - Felipe II, en su nombre y en el de sus sucesores, otorga protección al Colegio Mayor de San Ildefonso y a la Universidad de Alcalá, a petición de ésta, en cumplimiento de la Constitución 71 del cardenal Cisneros que nombra por protectores de estas instituciones a los Reyes de Castilla.
8. Carta de privilegio de Felipe II del 2 de abril de 1563, que concede a los graduados en Teología, Cánones y Medicina de la Universidad de Alcalá los mismos privilegios que tienen los estudiantes graduados en las Universidades de Salamanca, Valladolid y en el Colegio de San Clemente de Bolonia³⁶.
 9. Carta de privilegio de Felipe III del 17 de diciembre de 1598, que refrenda los privilegios y confirmaciones de sus predecesores Sancho IV (1293) Juana de Castilla (1512) y Felipe II (1561), por los que toman bajo su protección al Colegio Mayor de San Ildefonso y a la Universidad de Alcalá y a las Constituciones y Estatutos de su fundador³⁷. Es la primera carta de privilegio y confirmación, por la que Felipe III refrenda los privilegios otorgados anteriormente, que se presentan copiados en el mismo documento.

³³ AHN, Universidades, Carpeta 15, N.45. Privilegios reales y confirmaciones.

³⁴ AHN, Universidades, L.1097, N.6. Tomo III del Bulario Complutense.

³⁵ AHN, Universidades, L.1097, N.3 y N.4. Tomo III del Bulario Complutense.

³⁶ AHN, Universidades, L.1097, N.7. Tomo III del Bulario Complutense.

³⁷ AHN, Universidades, L.1100, N.27. Tomo VI del Bulario Complutense.

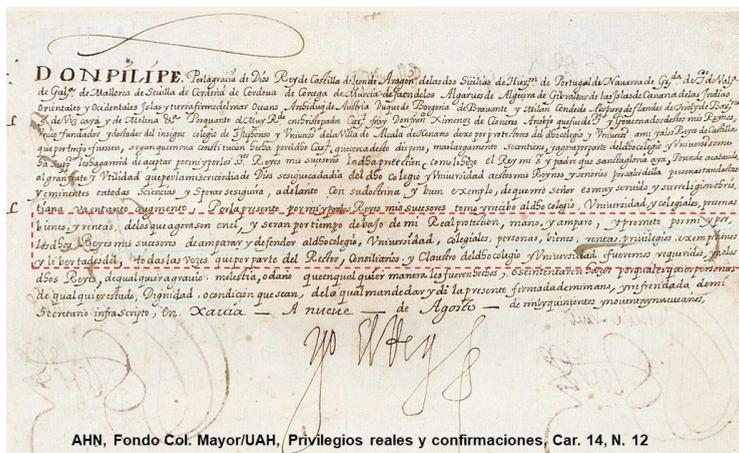
10. Carta de privilegio de Felipe III del 9 de agosto de 1599 (figura 6). Su regesto o extracto documental, indicado al pie del texto, es:

Su Majestad (Felipe III) toma y recibe debajo de su real protección y amparo, y en nombre de sus sucesores, al Colegio de San Ildefonso y a la Universidad de Alcalá de Henares (como lo hicieron los reyes de Castilla que le precedieron) para defenderlos, y a los colegiales, personas, bienes, rentas y libertades de él, de cualquier agravio o daño que se les hiciere por cualesquiera personas de cualquier estado, dignidad o condición³⁸.

Este documento es más sencillo que la carta de privilegio anterior, emitida ocho meses antes. Se remitió a petición de la Universidad de Alcalá, para disponer de una copia más fácil de adjuntar en la documentación para defender sus intereses. Es la última confirmación de privilegios reales de la Monarquía Hispánica a esta universidad. En la figura 6 se ha enmarcado en línea de puntos la promesa que el rey hace:

y prometo por mí y por los dichos reyes mis sucesores, de amparar y defender al dicho Colegio, Universidad, colegiales, personas, bienes, rentas, privilegios, exenciones y libertades, todas las veces que por parte del Rector, Consiliarios y Claustro del dicho Colegio y Universidad, fuéremos requeridos³⁹.

Figura 6. Carta de privilegio de Felipe III (9 de agosto de 1599) de la Universidad de Alcalá de Henares.



AHN, Fondo Col. Mayor/UAH, Privilegios reales y confirmaciones, Car. 14, N. 12

España. Ministerio de Cultura y Deportes, AHN, Universidades, Car. 14, N. 12. Imagen en <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/4632083?nm>

³⁸ AHN, Universidades, Car. 14, N. 12. Serie de Privilegios reales y confirmaciones.

³⁹ AHN, Universidades, Car. 14, N. 12.

El rey se compromete a defender a los miembros de la universidad de cualquier agravio o daño, cometido por cualquier cargo o dignidad, como puede ser un obispo o un marqués. Es por tanto una defensa completa de la jurisdicción universitaria.

En síntesis el proceso efectuado es el siguiente: los RR.CC. conceden en 1502 financiación al cardenal Cisneros para fundar el Colegio Mayor y la Universidad de Alcalá de Henares. Juana de Castilla y Fernando el Católico en 1512 confirman la carta privilegio de Sancho IV de 1293 (cuestionada como antecedente de la Universidad), equiparan a la nueva institución universitaria con las otras dos Universidades Mayores (Salamanca y Valladolid) y refrendan su protección. La reina Juana y Carlos I ratifican la igualdad de privilegios y amparo anteriores en 1517, 1527 y 1537. Felipe II y Felipe III otorgan protección y confirman privilegios, por ellos y por sus sucesores. Felipe II en 1558 y 1563 confirma la equiparación total con la Universidad de Salamanca; y Felipe III, en 1598 y 1599, confirma los últimos privilegios reales a esta universidad.

4.3. Evolución de privilegios reales en ambas universidades

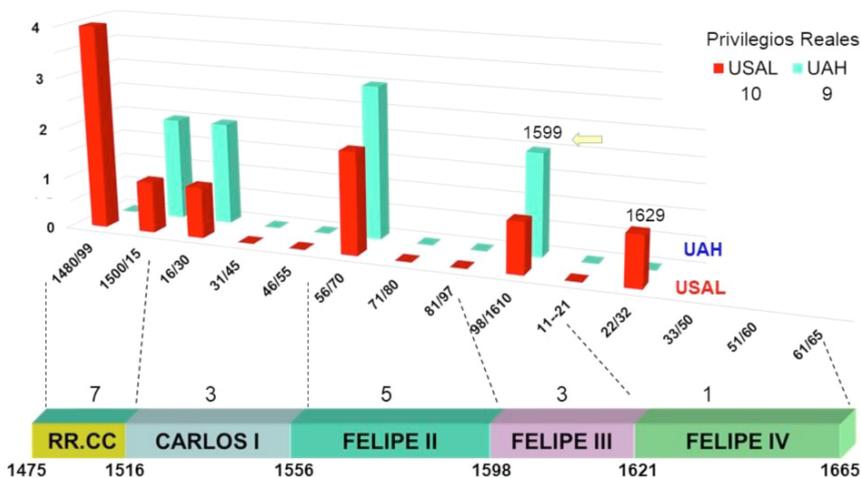
La principal diferencia entre los privilegios reales de las dos universidades es la cronológica. El origen medieval de este tipo de documentación regia de la Universidad de Salamanca (USAL), fundada en 1218, sirvió de referencia a la Universidad de Alcalá de Henares (UAH), fundada en 1499, para obtener sus propios privilegios. Esta institución en el siglo XVI tuvo como objetivo prioritario la equiparación académica y fiscal con la Universidad de Salamanca.

Tabla 1. Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares. Privilegios reales.

Reinados	Universidad de Salamanca	Universidad de Alcalá
Reyes Católicos	1480, 1485/6, 1496 y 1509	1502 y 1512
Carlos I	1523	1517, 1527 y 1537
Felipe II	1556 y 1560	1558 (2) y 1563
Felipe III	1600	1598 y 1599
Felipe IV	1629	-----

La tabla 1 sintetiza los privilegios reales y las confirmaciones de las dos universidades en los reinados de los RR.CC. y de los cuatro primeros reyes de

Figura 7. Privilegios reales de las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares. Evolución por reinados (1480/1665).



Elaboración propia. Datos de la tabla 1. Se señala con una flecha el documento representado en la figura 6.

la dinastía de los Austrias. No se indican los privilegios reales medievales de los reyes de Castilla, por estar fuera del periodo considerado (1475/1665).

La figura 7 muestra la evolución por reinados de los privilegios reales concedidos a las dos universidades entre 1480 y 1629, desde los RR.CC. hasta Felipe IV. En total son 10 en Salamanca y 9 en Alcalá de Henares. En la parte inferior de la figura se indica el número de privilegios concedidos en cada reinado. Las confirmaciones se suelen producir al principio de los reinados. Los reyes que más privilegios reales conservatorios emitieron fueron los RR.CC. (7) y Felipe II (5). La última confirmación de la UAH se otorgó al inicio del reinado de Felipe III (figura 6). En la USAL la última confirmación la realizó Felipe IV en 1629.

El proceso de equiparación de privilegios reales de la UAH con la USAL fue lento. Se inició con Fernando el Católico, la reina Juana y Carlos I con tres privilegios reales entre 1512 y 1537, por los que la Monarquía Hispánica asumía el patronazgo de la Universidad de Alcalá de Henares y le concedía los mismos privilegios y exenciones fiscales que tenían las Universidades de Salamanca y Valladolid. Este proceso finalizó al inicio del reinado de Felipe II, entre 1558 y 1563, con la concesión de los mismos privilegios académicos a todos los graduados.

5. *Bulas y breves conservatorios*

Las bulas y breves conservatorios son documentos pontificios de carácter general que defienden la jurisdicción especial de la Universidad. Mantienen una continuidad similar a la de los privilegios reales correspondientes, circunstancia que permite comparar la evolución del poder monárquico y pontificio en la institución universitaria. En este apartado, siguiendo el mismo esquema anterior, en primer lugar se sintetizan las bulas y breves conservatorios de cada universidad y después se compara su evolución.

5.1. Universidad de Salamanca

Alejandro IV confirmó en 1255 el Estudio General de Salamanca⁴⁰, reconocido por la Carta Magna de Alfonso X de 1254. Los sucesivos pontífices medievales incidieron en la concesión de grados, salarios y oficios y en la elaboración de Constituciones. Las bulas conservatorias de esta universidad se reflejan en la Recopilación General de 1625 y en el Bulario de Beltrán de Heredia (Tomo III).

Por su entidad se puede destacar una bula conservatoria anterior al reinado de los RR.CC. Es la bula de Eugenio IV del 24 de febrero de 1431, llamada Eugeniana, con la que el fuero académico alcanzó su plenitud en la jurisdicción eclesiástica. Se designaron como jueces conservadores al maestrescuela salmantino, al arzobispo de Toledo y al obispo de León. El maestrescuela podía enjuiciar a quienes atentaran contra los privilegios de la Universidad, que se encontrasen en un radio de cuatro dietas (40 leguas o 200 km) de Salamanca⁴¹. Además es de destacar el privilegio de jubilación concedido, tras 20 años de lectura de una cátedra en propiedad en esta universidad.

A continuación se indican las cuatro bulas conservatorias de la Universidad de Salamanca, emitidas por los pontífices desde el inicio del reinado de los Reyes Católicos (1475) hasta 1533⁴². Son textos muy repetitivos.

⁴⁰ AUSA,C.4,1. Bula de Alejandro IV del 6 de abril de 1255.

⁴¹ M^a Paz Alonso Romero, "El fuero universitario, siglos XIII-XIX", en *Historia de la Universidad de Salamanca. Vol. II*, Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.). (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2004): 161-172. Marco jurídico del maestrescuela de Salamanca.

⁴² Recopilación General de 1625. Constituciones apostólicas y estatutos de la muy insigne Universidad de Salamanca, 72-112. En <https://gredos.usal.es/handle/10366/19612>

- Inocencio VIII, Bula *Decet Romanum Pontificem* del 9 de diciembre de 1484. Confirma los privilegios concedidos por sus antecesores e incide en las limitaciones de los jueces conservadores⁴³.
- Julio II. Bula *Ex apostolicae sedis provisione* del 31 de enero de 1505. Se refiere a la Concordia de Santa Fe, firmada con los Reyes Católicos, y confirma las bulas de Eugenio IV e Inocencio VIII⁴⁴.
- León X. Bula *Dum gratos* del 9 de junio de 1516. Declara aprobadas las bulas conservatorias de sus predecesores⁴⁵.
- Clemente VII. Bula *Votis litterarum* del 16 de mayo de 1533. Cita las bulas conservatorias de los cuatro pontífices anteriores y las confirma. Este papa, aliado con Francia, Milán, Venecia y Florencia, mantuvo entre 1526 y 1527 una guerra contra el emperador Carlos V⁴⁶.

5.2. Universidad de Alcalá de Henares

Las bulas y breves conservatorios de esta universidad se recogen en el Archivo Histórico Nacional en la Sección de Gobierno del Fondo Universidad de Alcalá-Colegio Mayor de San Ildefonso, en el Bulario Complutense (Tomo I). Se considera que un total de 11 documentos (7 bulas y 4 breves) tienen carácter conservatorio y de confirmación de privilegios y derechos de esta institución universitaria. Fueron emitidos por cinco papas entre 1499 y 1600: Alejandro VI (3), Julio II (2), Julio III (1), Pablo IV (1), Pío IV (2) y Clemente VIII (2).

Alejandro VI⁴⁷

Emitió tres bulas fundacionales del 13 de abril de 1499 (*Inter caetera*, *Etsi cunctos* y *Militanti Ecclesiae*). El papa concedió al cardenal Cisneros autorización para fundar el Colegio Mayor de San Ildefonso y otorgar grados similares a los de las Universidades de Salamanca y Valladolid, priorizando los estudios de Teología, Filosofía y Artes liberales, sobre los jurídicos. Las clases se iniciaron en el curso 1509/10⁴⁸.

⁴³ Beltrán de Heredia, *Bulario III*, 179.

⁴⁴ Beltrán de Heredia, *Bulario III*, 219.

⁴⁵ Beltrán de Heredia, *Bulario III*, 225.

⁴⁶ Beltrán de Heredia, *Bulario III*, 266.

⁴⁷ AHN, Universidades, L.1095, N.3 (*Inter caetera*); N.7 y N.37 (*Etsi Cunctos*) y N.35 (*Militanti Ecclesiae*). Página web del Centro Universitario Cardenal Cisneros (UAH) en <https://cisneros.web.uah.es/carpeta/images/pdfs/081.pdf>

⁴⁸ <https://biblioteca.ucm.es/historica/bc-fundacion>

La bula *Etsi cunctos* complementaba a la *Inter caetera* (aprobación del proyecto del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares) desarrollando diversos aspectos académicos. Este documento es el principal de los tres emitidos como respuesta a la carta suplicatoria de Cisneros, del 22 de diciembre de 1498, para erigir el Colegio Mayor.

En esta bula se justificaba una motivación económica para fundar la Universidad de Alcalá: liberar a los estudiantes del alto coste que debían pagar para graduarse en las universidades castellanas. La administración eclesiástica necesitaba personal formado intelectualmente. Para abaratar los costes de enseñanza creó centros como el de Alcalá, mantenidos con rentas eclesiásticas, que integraban colegios menores para los pobres.

La tercera bula, *Militanti Ecclesiae*, estableció el fuero académico y los jueces conservadores, que podían actuar contra quienes atentaran contra los bienes y derechos del Colegio Mayor de San Ildefonso. Eran el abad de la Colegiata de Alcalá de Henares, el deán de Sigüenza y el maestrescuela de Segovia.

Julio II⁴⁹

- Bula del 17 de junio de 1504, otorgada a petición del cardenal Cisneros, que confirma los privilegios concedidos por Alejandro VI a los Reyes Católicos, al arzobispo de Toledo y a los colegios fundados por él.
- Bula del 23 de julio de 1512. Exime a la Universidad y al Colegio Mayor de la jurisdicción del arzobispo de Toledo y de otros tribunales, les concede los mismos privilegios que tenían las Universidades de Salamanca y París y designa jueces conservadores apostólicos.

Julio III⁵⁰

Breve del 2 de junio de 1550. Confirma la jurisdicción y los privilegios de la Universidad y del Colegio Mayor y regula visitas y sanciones.

Pablo IV⁵¹

Bula del 22 de agosto de 1556. Confirma todos los privilegios, gracias, exenciones e inmunidades concedidas al Colegio Mayor por sus antecesores, des-

⁴⁹ AHN, Universidades, L.1095, N.38 y N.52 y AGS, PTR, leg, 61, doc.107.

⁵⁰ AHN, Universidades, L.1095, N.64.

⁵¹ AHN, Universidades, L.1095, N.57.

de Alejandro VI. Este pontífice se alió con Francia y mantuvo una guerra contra Felipe II (1556/7).

Pío IV⁵²

- Bula del 15 de febrero de 1559, que confirma al Colegio Mayor de San Ildefonso todos los privilegios pontificios concedidos previamente.
- Breve del 18 de marzo de 1562, que confirma al Colegio Mayor todos los beneficios eclesiásticos otorgados con anterioridad.

Clemente VIII⁵³

- Breve del 22 de febrero de 1597, que ordena al nuncio defender los derechos y privilegios del rector, de la Universidad y del Colegio Mayor de San Ildefonso.
- Breve del 25 de mayo de 1600, que confirma los privilegios y la jurisdicción de la Universidad y del Colegio Mayor, eximiéndoles de la jurisdicción del arzobispo de Toledo.

5.3. Evolución de bulas y breves conservatorios en ambas universidades

En la tabla 2 y en la figura 8 se sintetiza la documentación pontificia conservatoria de las dos universidades, emitida en cada reinado.

En el periodo considerado, entre 1475 y 1665, los documentos pontificios conservatorios de la Universidad de Salamanca son muchos menos (4 bulas) que los de la Universidad de Alcalá de Henares (7 bulas y 4 breves). Un posible motivo de esta diferencia notable sería la mayor necesidad que tenía esta universidad de reafirmar su jurisdicción frente a la episcopal del arzobispo de Toledo durante el siglo XVI. Además, dada su reciente creación, la Universidad de Alcalá de Henares en este siglo impulsó notablemente, vía regia y pontificia, las solicitudes de reconocimiento de los mismos privilegios que tenía la Universidad de Salamanca.

Para analizar esta documentación pueden establecerse dos periodos de 50 años, separados por el pontificado de Pablo III, considerado como un periodo de transición intermedio de 17 años. El primero de ellos (1484/1533)

⁵² AHN, Universidades, Car. 7, N.9 y N.10 y L.1095, N.60 (bula).

⁵³ AHN, Universidades, L.1098, N.14 y N.3.

Tabla 2. Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares. Bulas y breves conservatorios (1484/1600)¹.

Reinados	Universidad de Salamanca	Universidad de Alcalá
Reyes Católicos (7) (1475/1516)	1484 Inocencio VIII 1505 Julio II	1499 (3) Alejandro VI 1504 y 1512 Julio II
Carlos I (3) (1516/1556)	1516 León X 1533 <i>Clemente VII</i>	1550 Julio III
Felipe II (4) (1556/1598)	-----	1556 <i>Pablo IV</i> 1559 y 1562 Pío IV 1597 <i>Clemente VIII</i>
Felipe III (1) (1598/1621)	-----	1600 <i>Clemente VIII</i>

¹Elaboración propia, basada en datos del Archivo Histórico Nacional, Fondo Universidad de Alcalá-Colegio Mayor de San Ildefonso (Bulario Complutense y Documentos pontificios de la Curia romana). En cursiva se destacan los tres papas hostiles a la Monarquía Hispánica del periodo 1484/1600: Clemente VII, Pablo IV y Clemente VIII.

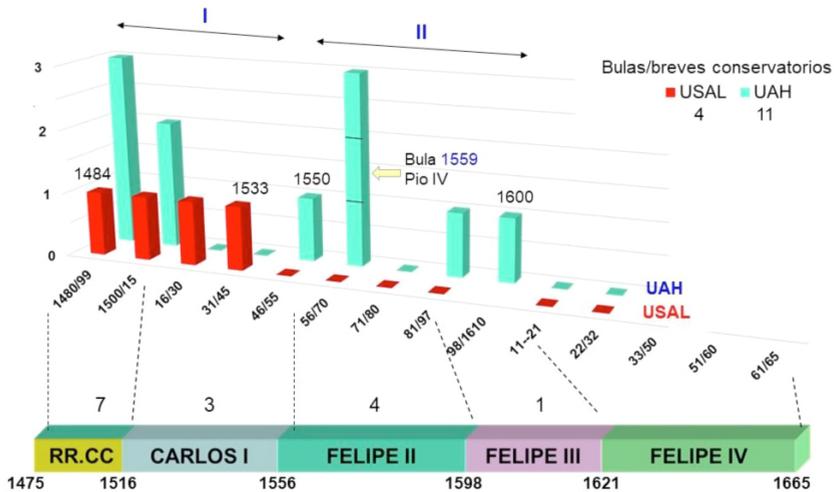
afecta a las dos universidades y el segundo (1550/1600) sólo a la de Alcalá de Henares.

El primer periodo se considera de predominio papal en la universidad y comprende el reinado de los RR.CC y el inicio del reinado de Carlos I. Todos los papas de este periodo, salvo Adriano VI que tuvo un corto pontificado (1521/3), emitieron bulas conservatorias (9) para alguna de las dos universidades; cuatro pontífices para la Universidad de Salamanca y dos para la de Alcalá de Henares (Alejandro VI publicó las tres bulas fundacionales). Julio II fue el único papa que defendió la jurisdicción y los privilegios de ambas universidades mediante bulas conservatorias.

El segundo periodo (1550/1600) se caracteriza por la pérdida paulatina de la influencia del pontífice en la universidad y por el incremento del intervencionismo regio en la normativa universitaria. Coincide casi totalmente con el reinado de Felipe II (1556/98). Cuatro pontífices emitieron para la Universidad de Alcalá de Henares un total de seis documentos conservatorios, dos bulas y cuatro breves, entre el final del reinado de Carlos I y el inicio del reinado de Felipe III.

En la figura 8 se representan los dos periodos citados en los que se concentra la emisión de documentación conservatoria de ambas universidades entre 1484 y 1600. En la parte inferior de la figura se indica que se emitieron más documentos conservatorios para ambas universidades en los reinados de los RR.CC. (7) y de Felipe II (4).

Figura 8. Bulas y breves conservatorios de las Universidades de Salamanca y de Alcalá de Henares. Distribución por reinados.



Elaboración propia. Se han elegido intervalos promedio de 15 años para representar el diagrama de barras. Se indican los dos periodos (I y II) de documentación pontificia conservatoria y el total de bulas y breves de este tipo emitidos en cada reinado para las dos universidades. Una flecha marca la bula de Pío IV, representada en la figura 9. Datos de la tabla 2 y del apartado 5.3.1 de la Parte III de la tesis.

Es de destacar que en 1533 Clemente VII publicó la última bula conservatoria de la Universidad de Salamanca. Hasta este año la documentación pontificia conservatoria de las dos universidades estaba equilibrada (cinco bulas, tres de ellas fundacionales, en Alcalá de Henares y cuatro bulas en Salamanca).

¿Por qué la Universidad de Alcalá de Henares continuó solicitando hasta 1600 la emisión de documentación pontificia conservatoria para defender sus privilegios y su jurisdicción? Además de los dos motivos citados previamente (el objetivo de equipararse en privilegios con la Universidad de Salamanca y la presión de la jurisdicción del arzobispo de Toledo en el siglo XVI), puede añadirse otra razón relacionada con el declive pontificio. Pablo III, sucesor de Clemente VII, al final de su pontificado inició el declive papal en la institución universitaria. Posiblemente la Universidad de Salamanca no solicitó al papa posteriormente la confirmación de esta documentación conservatoria, por estimar que la protección regia era más necesaria que la papal.

6. Resultados y conclusiones

6.1. En la tabla 3 y en la figura 10 se sintetiza por reinados y tipos la documentación conservatoria de las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares.

Tabla 3. Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares. Privilegios reales y bulas y breves conservatorios (1480/1629).

Reinados		Universidad de Salamanca	Universidad de Alcalá
RR.CC. (7+7)	Pr - 7	1480, 1485/6, 1496 y 1509	1502 y 1512
	B - 7	1484 y 1505	1499 (3), 1504 y 1512
Carlos I (3+3)	Pr - 4	1523	1517, 1527 y 1537
	B - 3	1516 y 1533	1550
Felipe II (5+4)	Pr - 5	1556 y 1560	1558 (2) y 1563
	B - 4	-----	1556, 1560, 1562 y 1597
Felipe III (3+1)	Pr - 3	1600	1598 y 1599
	B - 1	-----	1600
Felipe IV (1)	Pr - 1	1629	-----
Total	Pr - 20	10	10
	B - 15	4	11

Elaboración propia. Síntesis de las tablas 1 y 2. En negrita se indican el total y los últimos documentos conservatorios, regios y pontificios de cada universidad. Pr- Privilegios reales y B- Bulas o breves.

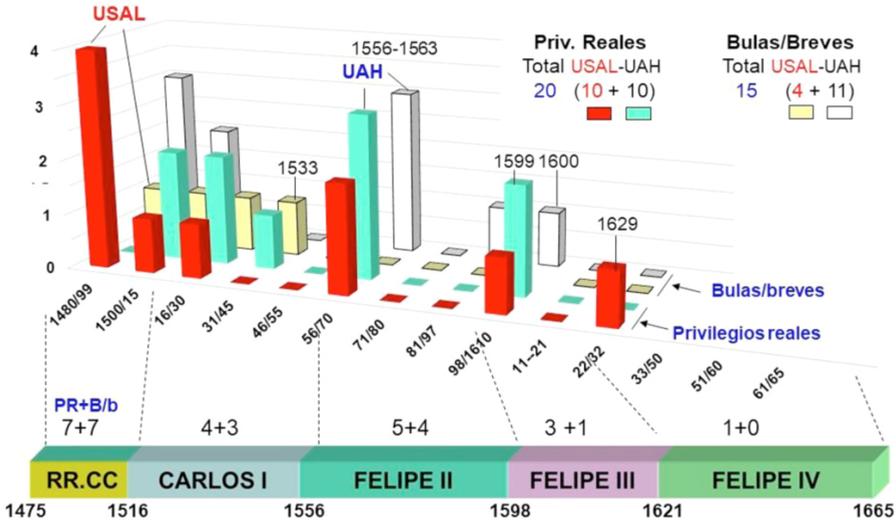
En la figura 10 se indica la suma de privilegios reales y de bulas/breves conservatorios en cada reinado, los años en los que en cada universidad finaliza este tipo de documentación y un periodo clave (1556/63). El número de privilegios reales (10) es igual en las dos universidades, mientras que el de bulas y breves conservatorios es muy diferente (4 en la USAL y 11 en la UAH). La transición de bulas a breves conservatorios se realizó a partir de 1550 (4 breves de la UAH).

El inicio del reinado de Felipe II, entre 1556 y 1563, se considera como un hito porque en este periodo se produjo un gran impulso intervencionista regio, que coincidió con cinco visitas reformistas a la Universidad de Salamanca. Se emitieron ocho documentos conservatorios: cinco privilegios reales (dos de la USAL y tres de la UAH) y tres pontificios (dos bulas y un breve conservatorios de la UAH)⁵⁴. Tras este periodo sólo Clemente VIII, papa hos-

⁵⁴ Pablo IV, papa hostil a la Monarquía Hispánica, publicó una bula conservatoria para la Universidad de Alcalá y Pío IV una bula y un breve, también para esta universidad.

til a la Monarquía Hispánica, emitió dos breves conservatorios para la UAH, en 1597 y 1600.

Figura 10. Documentación conservatoria de las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares. Evolución por reinados (1480/1629).

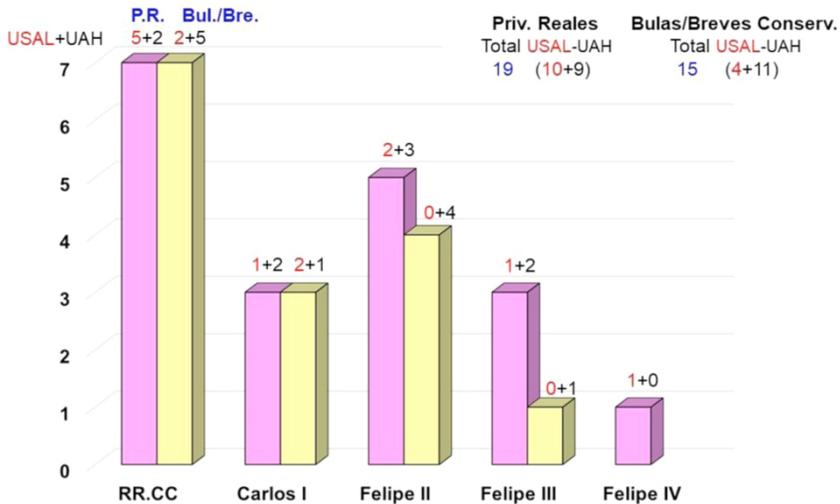


Elaboración propia. Síntesis de las figuras 7 y 8.

6.2. La documentación conservatoria de ambas universidades refleja el auge del intervencionismo regio y el declive papal, sobre todo en la Universidad de Salamanca. En la figura 11 se indica la evolución por reinados de la documentación conservatoria regia y pontificia de las dos universidades.

En los reinados de los RR.CC. y de Carlos I se observa un equilibrio entre la protección de ambos poderes, regio y pontificio, que se romperá a partir del reinado de Felipe II, a favor del intervencionismo regio. Sólo la Universidad de Salamanca tuvo confirmación de privilegios reales en el reinado de Felipe IV.

Figura 11. Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares. Evolución por reinados de la documentación conservatoria regia y pontificia.



Elaboración propia a partir de la tabla 3 y de la figura 10. Se indican en letras rojas los valores de la Universidad de Salamanca y en negras los de la Universidad de Alcalá. Sobre las barras de los privilegios reales (color violeta) y de las bulas o breves conservatorios (color amarillo) se indican los documentos correspondientes a cada universidad (USAL+UAH).

6.3. El análisis de la documentación conservatoria permite comprobar la confianza de la Universidad en el rey y en el papa, como garantes de su autonomía y privilegios. Su evolución es un indicador del triunfo del intervencionismo regio sobre el pontificio en la universidad en la segunda mitad del siglo XVI.

Este proceso es diferente en las dos universidades. La Universidad de Salamanca, mediante la Concordia de Santa Fe, tuvo un marco jurisdiccional delimitado desde 1492, que se aplicó en 1558 a la Universidad de Alcalá de Henares. La universidad salmantina dejó de solicitar documentación pontificia conservatoria en 1533 y se concentró sólo en la protección regia durante casi cien años, hasta 1629. La de Alcalá de Henares mantuvo la solicitud de protección regia y pontificia hasta 1600, ante la presión de la jurisdicción del arzobispo de Toledo, la máxima autoridad eclesiástica española, y porque quiso emplear esta doble vía para obtener los mismos privilegios que la Universidad de Salamanca.

6.4. En el siglo XVI la Universidad de Alcalá de Henares se centró en obtener privilegios reales que la equipararan con la Universidad de Salamanca. El proceso realizado por esta universidad para lograr este objetivo fue lento. Duró aproximadamente 50 años (1512/63). Fernando el Católico y Carlos I asumieron el patronazgo y concedieron a esta universidad los mismos privilegios generales que a las Universidades de Salamanca y Valladolid, entre 1512 y 1527. Carlos I autorizó la equiparación de privilegios económicos para doctores, maestros y licenciados entre 1535 y 1537. Felipe II culminó el proceso entre 1558 y 1563, aplicando la Concordia de Santa Fe, y autorizando la exención de derechos de portazgo en artículos de consumo, en 1558; y ampliando los privilegios académicos para todos los graduados en 1563.

6.5. Las confirmaciones de los privilegios universitarios se realizaban normalmente al inicio de los reinados o pontificados y tenían un gran valor para atraer estudiantes, porque acreditaban que una determinada universidad tenía una tradición similar y los mismos derechos y exenciones que otras universidades de prestigio (Salamanca, Alcalá de Henares y Valladolid). Además, en ocasiones era necesario disponer de un documento reciente, al menos del rey que reinaba, para presentarlo como prueba o referencia ante las autoridades, locales o nacionales, civiles o eclesiásticas, en caso de conflicto jurisdiccional o fiscal.

6.6. La documentación conservatoria es el núcleo jurisdiccional, la base esencial sobre la que se edifica el resto de la documentación de la Universidad: Constituciones y Estatutos, libros de claustros y de matrículas, bularios y documentación regia y pontificia particular, cuyo estudio permite analizar la vida académica y el día a día de las universidades en la Edad Moderna.

Fuentes documentales

Archivo General de Simancas

AGS, Registro General del Sello, 4 de mayo de 1480, fol.10. carta de los RR.CC., que ordena respetar los privilegios y derechos de la Universidad de Salamanca.

AGS, Patronato Real, leg, 61, doc.107. Bulas conservatorias de Julio II del 17 de junio de 1504 y del 23 de julio de 1512.

Universidad de Salamanca

Archivo (AUSA)

AUSA 25, fol. 53. Claustro pleno del 12 de abril de 1556. Inserta la carta de Felipe II del 16 de enero, que indica su intención de favorecer a la Universidad de Salamanca.

AUSA,C.1,1 y AUSA,C.1,2. Cartas de privilegio de Fernando III, del 6 de abril de 1243 y del 12 de marzo de 1252.

AUSA,C.1,3 y AUSA,C.1,4. Cartas de privilegio de Alfonso X, del 9 y 10 de noviembre de 1252.

AUSA,C.1,6. Confirmación del infante Sancho, hijo de Alfonso X, de los privilegios otorgados por Alfonso IX, Fernando III y Alfonso X, del 24 de abril de 1282.

AUSA,C.1,7. Confirmación de privilegios de la reina María de Portugal, mujer de Alfonso XI, del 22 de abril de 1345,

AUSA,C.1,8. Carta de privilegio de Juan I de exclusión de posadería, para miembros de la Universidad, del 21 de octubre de 1387.

AUSA,C.1,9. Confirmación de Enrique III de los privilegios otorgados por el infante Sancho, del 14 de septiembre de 1401.

AUSA,C.1,10 y AUSA,C.2.1-AUSA,C.2,10. Confirmación de Enrique III de los privilegios otorgados por sus predecesores (Fernando III, Alfonso X y Juan I), del 15 de septiembre de 1401.

AUSA,C.3,1-AUSA,C.3,3. Confirmaciones de Enrique III de cartas de privilegio de 1401, de Alfonso X (20 de septiembre), de Fernando IV (10 de octubre) y de Fernando III (15 de octubre).

AUSA,C.4,1. Bula de Alejandro IV del 6 de abril de 1255. Confirma el Estudio General de Salamanca, reconocido por la Carta Magna de Alfonso X de 1254.

Recopilación General de 1625. *Constituciones apostólicas y estatutos de la muy insigne Universidad de Salamanca*, 72-112.

- Eugenio IV. Bula Eugeniiana conservatoria, del 24 de febrero de 1431, 72-81
- Inocencio VIII, Bula *Decet Romanum Pontificem*, 9 de diciembre de 1484, 81-86.
- Julio II. Bula *Ex apostolicae sedis provisione*, del 31 de enero de 1505, 86-94.
- León X. Bula *Dum gratos*, del 9 de junio de 1516, 94-103.
- Clemente VII. Bula *Votis litterarum* del 16 de mayo de 1533, 103-112.

Universidad de Alcalá de Henares

Archivo Histórico Nacional (AHN, universidades).

Fondo Universidad de Alcalá y Colegio Mayor de San Ildefonso, Sección de Gobierno.

Serie de Privilegios reales y confirmaciones

AHN, Universidades, L.569, Exp.2. Carta de privilegio de los RR.CC. del 20 de agosto de 1502, que concede financiación al cardenal Cisneros para fundar el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares.

AHN, Universidades, L.1151. Carta de privilegio de la reina Juana de Castilla del 24 de febrero de 1512. Confirma el privilegio de Fernando el Católico (31 de enero de 1512) igualando las prerrogativas de las Universidades de Alcalá y Salamanca.

AHN, Universidades, Carpeta 14, N. 14. Carta de la reina Juana y Carlos I del 14 de diciembre de 1517, que toma bajo su protección y amparo al Colegio Mayor de San Ildefonso y a la Universidad de Alcalá.

AHN, Universidades, Carpeta 15, N. 45. Privilegio de la reina Juana del 9 de mayo de 1527, que confirma equiparación con las Universidades de Salamanca y Valladolid.

AHN, Universidades, Car. 14, N. 12. Carta de privilegio de Felipe III, del 9 de agosto de 1599, que confirma los privilegios otorgados a la Universidad por sus predecesores.

Bulario Complutense

AHN, Universidades, L.1095.Tomo I. Bulas fundacionales del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares de Alejandro VI del 13 de abril de 1499: N.3 (*Inter caetera*); N.7 y N.37 (*Etsi Cunctos*) y N.35 (*Militanti Ecclesiae*).

AHN, Universidades, L.1095, N.38 y N.52. Tomo I. Bulas conservatorias de Julio II del 17 de junio de 1504 y del 23 de julio de 1512.

AHN, Universidades, L.1095, N.64. Tomo I. Breve de Julio III (2 de junio de 1550).

AHN, Universidades, L.1095, N.57. Tomo I. Bula de Pablo IV (22 de agosto de 1556).

- AHN, Universidades, L.1095, N.60. Tomo I. Bula de Pío IV (15 de febrero de 1559).
- AHN, Universidades, L.1097, N. 6. Tomo III. Privilegio de Carlos I del 31 de julio de 1537. Iguala cursos y costes académicos con la Universidad de Salamanca.
- AHN, Universidades, L.1097, N. 3 y N.4. Tomo III. Cartas de privilegio (2) de Felipe II, del 21 de mayo de 1558. Otorgan protección a la institución universitaria y aplican la Concordia de Santa Fe a la Universidad de Alcalá.
- AHN, Universidades, L.1097, N. 7. Tomo III. Carta de privilegio de Felipe II del 2 de abril de 1563. Iguala los privilegios de los graduados de las Universidades de Alcalá con los de Salamanca, Valladolid y el Colegio de San Clemente.
- AHN, Universidades, L.1098, N.14 y N.3. Tomo IV. Dos breves de Clemente VIII, del 22 de febrero de 1597 y del 25 de mayo de 1600, que confirman y ordenan defender los privilegios de la Universidad de Alcalá.
- AHN, Universidades, L.1100, N. 27. Tomo VI. Carta de privilegio de Felipe III, del 17 de diciembre de 1598, que confirma los privilegios concedidos por sus predecesores.

Documentos pontificios de la Curia

- AHN, Universidades, Car. 7, N.9 y N.10. Bula del 15 de febrero de 1559 y breve del 18 de marzo de 1562 de Pío IV, que confirman privilegios y beneficios eclesiásticos.

Bibliografía

- Alonso Romero, M^a Paz, “El fuero universitario, siglos XIII-XIX”, en *Historia de la Universidad de Salamanca*. Vol. II, coord. Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares Salamanca: Universidad de Salamanca, 2004, 161-172.
- Beltrán de Heredia, Vicente, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Tomo III, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1966: 179 (doc. 1260); 219 (doc. 1297); 225 (doc. 1303) y 266 (docs. 1336 y 1337).
- Beltrán de Heredia, Vicente, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1201-1600)*. Tomo I. Salamanca; Universidad de Salamanca, 1970: 43-58 y 194.

- Beltrán de Heredia, Vicente, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1201-1600)*, Tomo II, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1970: 105-155. Documentación regia 1475-1500.
- De la Fuente, Vicente, *La retención de bulas en España*, Tomo I. Madrid: Imprenta Pérez Dubrull, 1865: 1-64.
- Esperabé de Arteaga, Enrique, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca. Vol. 1*. Salamanca: Imprenta y librería de Núñez Izquierdo, 1914: 122-134, 367-368, 377-382, 463-464, 501-505, 643-644 y 747-748.
- Marchamalo Sánchez, Antonio, *La Magistral de Alcalá en la Universidad Cisneriana, 1499-1831*. Alcalá de Henares: Editorial Universidad de Alcalá, 2017, 75-103.
- Nieto Soria, José Manuel, "Relaciones con el pontificado, Iglesia y poder en Castilla en torno a 1500". *Studia Histórica, Historia Moderna*, 21 (1999): 19-48

Fuentes electrónicas

https://ausa.usal.es/ausa_documentosreales.php

https://ausa.usal.es/ausa_pontificios.php

Archivo de la Universidad de Salamanca, documentos reales y pontificios

<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/5046238>

<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4587127>
 Archivo Histórico Nacional, fondo de la Universidad de Alcalá-Colegio de San Ildefonso, sección de Gobierno, serie de privilegios reales y confirmaciones; y Bulario Complutense.

<https://gredos.usal.es/handle/10366/19612>. Recopilación General de 1625. Constituciones apostólicas y estatutos de la muy insigne Universidad de Salamanca.

<https://biblioteca.ucm.es/historica/bc-fundacion> Biblioteca de la Universidad Complutense. La fundación cisneriana: el Colegio Mayor de San Ildefonso.

<http://www3.uah.es/cisneros/carpeta/images/pdfs/085.pdf>

Página web del Centro Universitario Cardenal Cisneros (UAH)